



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SESIÓN PLENARIA Nº.....: 12

CELEBRADA EL DÍA.: 14.10.2011



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
AVDA. MARÍTIMA, 3
38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA (ISLAS CANARIAS)
TELÉFONO 922 423 100 – FAX 922 420 030

**“ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA
PALMA, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, Isla de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **siendo las trece horas y quince minutos del día catorce de octubre de dos mil once**, se reúnen en el Salón de Actos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar **Sesión Plenaria Extraordinaria (artículo 45, párrafo 3º ROGAF)**, para lo que fueron legal y oportunamente convocados, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Presidenta D^a. María Guadalupe González Taño, los Sres. Consejeros del mismo siguientes:

Don Luis Alberto Viña Ramos.
Don Carlos José González Mata.
Doña Maeve Sanjuán Duque.
Don César Martín Pérez.
Don Julio José Cabrera Rocha.
Doña Cristina María Hernández Carnicer.
Don Victoriano Ignacio Montesino Sánchez.
Don Asier Antona Gómez.
Doña Nieves Rosa Arroyo Díaz.
Don Carlos Javier Cabrera Matos.
Doña Elena Álvarez Simón.
Don Mariano Hernández Zapata.
Don Francisco Raúl Camacho Sosa.
Don Anselmo Francisco Pestana Padrón.
Doña Jovita Monterrey Yanes
Doña María Victoria Hernández Pérez.
Don José Adrián Hernández Montoya.
Don Jorge Tomás González Cabrera.
Don José Basilio Pérez Rodríguez.

Excusa su asistencia la Sra. Consejera D^a. María Teresa Rodríguez Díaz.

Actuó de Secretaria General del Pleno con carácter accidental, D^a. Concepción Inés Pérez Riverol, y asistieron los Funcionarios siguientes: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, Interventor Acctal., y D. Haroldo León Arozena García, Jefe de Negociado de Actas y Asuntos de Pleno, con carácter accidental.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el Orden del Día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO Nº 1.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

GOBIERNO

ASUNTO Nº 2.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO.

ASUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN NOMBRANDO LOS COMPONENTES DEL CONSEJO GOBIERNO INSULAR.

ASUNTO Nº 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN DESIGNANDO LOS VICEPRESIDENTES DE LA MISMA.

ASUNTO Nº 5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN RELATIVOS A LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN CONSEJEROS DE LA MISMA.

ASUNTO Nº 6.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DE DEDICACIÓN PARCIAL DE CONSEJEROS DE ESTA CORPORACIÓN E INDEMNIZACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

ASUNTO Nº 7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR Y EN OTRAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y/O GUARDERÍAS.

ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PLAN DE AJUSTE Y COMARCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA PALMA.

COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

ASUNTO Nº 10.- EL EXPEDIENTE Nº 8 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2011.

ASUNTO Nº 11.- EL EXPEDIENTE Nº 1 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE TURISMO.

ASUNTO Nº 12.- EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DE LOS SALDOS INICIALES PROCEDENTES DE EJERCICIO CERRADOS EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE DEPORTES DE 2011.

ASUNTO Nº 13.- EXPEDIENTE Nº 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

ASUNTO Nº 14.- EXPEDIENTE Nº 2 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

ASUNTO N° 15.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES IMPRESAS O PRODUCTOS ASIMILADOS EFECTUADAS, EDITADAS O COEDITADAS POR ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR.

COMISIÓN DE PLENO DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTES

ASUNTO N° 16.- ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA CIRCULAR DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN SANTA CRUZ DE LA PALMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

URGENCIAS

APRECIADA POR UNANIMIDAD POR EL PLENO CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, SE PROCEDE AL ESTUDIO Y VOTACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

ASUNTO N° 17.- URGENCIA N° 1.- SUPRESIÓN DE LAS PLAZAS DE DIRECTORES INSULARES.

ASUNTO N° 18.- URGENCIA N° 2.- EXPEDIENTE N° 2 DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011 Y DE LA DENOMINACIÓN DE TRES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ASUNTO N° 19.- URGENCIA N° 3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y/O GUARDERÍAS.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO N° 20.- RUEGOS.

ASUNTO N° 21.- PREGUNTAS.

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO N° 1.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

A indicación de la Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Presidencia de la Corporación:

- Decretos de fecha 23 de septiembre de 2011, registrados el día 27 con los números 1.532 y 1.533, por los que se inicia y aprueba el Expediente N° 1 de Ampliación de Crédito en el Presupuesto de este Cabildo Insular para 2011.
- Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, registrado el día 27 con el número 1.530, aprobando el expediente n° 5 de Incorporación de remanentes de crédito del presupuesto de gastos del ejercicio 2010 a 2011 de este Cabildo Insular.
- Decretos de fecha 28 de septiembre de 2011, registrados el mismo día con los números 1.535 y 1.536, incoando y aprobando el expediente n° 23 de Transferencias de crédito en el Presupuesto General de este Cabildo Insular para 2011.

- Decretos de fecha 30 de septiembre de 2011, registrados el mismo día con los números 1.548 y 1.549, incoando y aprobando el expediente nº 16 de Generación de Créditos en el Presupuesto General de este Cabildo Insular para 2011.
- Decretos de fecha once de octubre de 2011, registrados el día 13 con los números 1.580 y 1.581, incoando y aprobando el expediente nº 24 de Transferencias de crédito en el Presupuesto General de este Cabildo Insular para 2011.

El Pleno queda enterado de las anteriores comunicaciones.

GOBIERNO

ASUNTO Nº 2.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO.

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación, y de conformidad con la vigente legislación y con el Reglamento Orgánico de esta Corporación, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas del Pleno de carácter permanente de este Excmo. Cabildo Insular, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 32-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

De conformidad con lo que se preceptúa en el artículo 122-4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y los artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo, la Presidencia de la Corporación y la Junta de Portavoces, formulan al Pleno la siguiente propuesta de creación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes:

COMISIÓN DEL PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO:

- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN Y SUS MODIFICACIONES.
- IMPOSICIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
- CUENTA GENERAL
- ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- RÉGIMEN INTERNO Y PROTOCOLO.
- ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA Y TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS Y RÉGIMEN LOCAL.
- PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN COORDINACIÓN CON LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, SODEPAL, ENTIDAD MERCANTIL PARTICIPADA AL 100% POR ESTE CABILDO INSULAR.
- RELACIONES INSTITUCIONALES.
- COORDINACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- COORDINACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA.
- CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTAS MATERIAS.

La Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, en concordancia con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

COMISIÓN DEL PLENO DE DEPORTES:

- PROMOCIÓN DEL DEPORTE, OCIO, Y ESPARCIMIENTO EN EL ÁMBITO INSULAR, EN COORDINACIÓN CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO INSULAR DE DEPORTES.
- CAMPAÑA INSULAR DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.
- JUEGOS ESCOLARES, CAMPAMENTOS DE VERANO Y EVENTOS ESPECIALES.
- CIUDAD DEPORTIVA Y OTRAS INSTALACIONES.
- PLANES INSULARES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- CAMPAMENTOS DE VERANO Y EVENTOS ESPECIALES.
- REFUGIOS Y PUERTOS DEPORTIVOS, EN ASPECTOS Y MATERIAS DE COMPETENCIA DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR.
- CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTAS MATERIAS.

COMISIÓN DEL PLENO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:

- DEMARCACIONES TERRITORIALES MUNICIPALES Y ALTERACIÓN DE TÉRMINOS.
- DENOMINACIÓN OFICIAL DE MUNICIPIOS.
- SUBROGACIÓN EN LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES SOBRE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS.
- PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA.
- DISCIPLINA URBANÍSTICA.
- ACTIVIDADES CLASIFICADAS.
- PROPUESTA AL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.
- INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO.
- PLAN DE TELECOMUNICACIONES: LÍNEAS TELEFÓNICAS, TELEGRÁFICAS Y POR CABLE.
- CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTAS MATERIAS.

COMISIÓN DEL PLENO DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, RESIDUOS Y AGUAS:

- GESTIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES EN LOS ASPECTOS PROPIOS DE COMPETENCIA DE ESTE CABILDO INSULAR.
- PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA.
- ENERGÍAS RENOVABLES.
- SERVICIOS PÚBLICOS INSULARES (BOMBEROS, RECOGIDA DE BASURA, ETC.), EN COORDINACIÓN CON EL CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS, QUE SE ADSCRIBE A ESTE ÁREA.
- PLAN INSULAR DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTAS MATERIAS.

COMISIÓN DEL PLENO DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD:

- COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON EL SERVICIO CANARIO DE SALUD, LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, Y EN SU CASO, CON EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, EN MATERIA DE ASUNTOS SOCIALES, PROTECCIÓN DE SANIDAD E HIGIENE Y CONTROL SANITARIO.

- HOSPITAL INSULAR DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y RESIDENCIA DE PENSIONISTAS, DEPENDIENTES DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR.
- CONSUMO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.
- COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PUBLICAS Y PRIVADAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN MATERIA DE ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, A DIVERSOS COLECTIVOS.
- GUARDA, TUTELA Y AYUDA AL MENOR O INCAPACITADO.
- CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTAS MATERIAS.

COMISIÓN DEL PLENO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y ARTESANÍA:

- EDUCACIÓN, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.
- AGENCIA DE DESARROLLO INSULAR, PROMOCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL.
- DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA.
- ESCUELA INSULAR DE ARTESANÍA.
- DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA (FERIAS DE ARTESANÍA, CENTROS INSULARES DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTESANÍA, MERCADOS INSULARES DE ARTESANÍA, ETC.).
- CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTAS MATERIAS.

COMISIÓN DEL PLENO DE RECURSOS HUMANOS Y JUVENTUD:

- PLANTILLA DE PERSONAL.
- RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIONES DE COMPATIBILIDAD.
- POLÍTICAS DE JUVENTUD.
- CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTAS MATERIAS.

COMISIÓN DEL PLENO DE INFRAESTRUCTURA:

- PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- PLANES INSULARES DE OBRAS Y SERVICIOS.
- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y OPERATIVO LOCAL.
- PLANES COFINANCIADOS Y SECTORIALES DE INFRAESTRUCTURA (RED VIARIA, ACONDICIONAMIENTOS DE CARRETERAS Y OTROS).
- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y CAMINOS.
- PROYECTOS Y AUTORIZACIONES DE OBRAS.
- VIVIENDA, VIVIENDAS PROTEGIDAS.
- EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE INTERÉS REGIONAL.
- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO Y EDIFICIOS INSULARES.
- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.
- INSPECCIÓN, AUTORIZACIONES Y POLICÍA DE CARRETERAS.
- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y DAÑOS EN VÍAS.
- TRANSPORTES ESPECIALES POR CARRETERA.
- CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTA MATERIA.

COMISIÓN DEL PLENO DE MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTES Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

- UNIDAD INSULAR DE MEDIO AMBIENTE.
- DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL MEDIO AMBIENTE.
- CAZA.
- GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES.
- SERVICIOS FORESTALES.

- PLAN INSULAR DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PARQUES DE BOMBEROS.
- PLAN ESPECIAL DE COORDINACIÓN POR EMERGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES (INFOPAL).
- FONDOS EUROPEOS DE ORIENTACIÓN Y GARANTÍA DE MEDIO AMBIENTE.
- PROYECTOS INTERREG III-B.
- PLANES DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- TRANSPORTES POR CARRETERA CON LAS COMPETENCIAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY TERRITORIAL 13/2007, DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA DE CANARIAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
- TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS.
- CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTAS MATERIAS.

COMISIÓN DEL PLENO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO:

- FOMENTO DE LA CULTURA; MÚSICA Y TEATRO; EXPOSICIONES Y CONCURSOS EN COORDINACIÓN CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA.
- FERIA INSULAR DEL LIBRO.
- MUSEOS - BIBLIOTECAS - ARCHIVOS; EDICIONES.
- CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO.
- ESCUELAS ESPECIALES E INSTITUCIONES DE CULTURA.
- PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL FOLKLORE.
- CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTAS MATERIAS.

Asimismo, mantener el acuerdo adoptado por el Pleno en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente de fecha 6 de julio de 2011, en lo referente a la creación y composición de las Comisiones de Pleno de Turismo y de Agricultura, Ganadería y Pesca, añadiendo en la relación de sus respectivas competencias la siguiente: CUALQUIER OTRA QUE LA LEGISLACIÓN ATRIBUYA AL PLENO EN ESTAS MATERIAS.

Igualmente, la composición de las Comisiones Informativas será la siguiente:

Cuatro Consejeros por cada Comisión, conforme a la siguiente distribución:

- 2 por el Grupo Coalición Canaria.
- 1 por el Grupo Socialista.
- 1 por el Grupo Popular.

Los Dictámenes de las Comisiones se adoptarán por mayoría, y en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia, tal y como se recoge en el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, todo ello sin perjuicio de que a la mayor urgencia se inicie la pertinente modificación parcial del citado Reglamento Orgánico, que permita la aplicación del voto ponderado, por entender que es el que mejor refleja la composición política de la actual Corporación. Una vez que se produzca esta modificación, en los casos de empate se utilizará el criterio del voto ponderado.

En consecuencia, y de conformidad con los escritos presentados por los Grupos Políticos que integran la Corporación, las Comisiones de Pleno se integran por los Consejeros siguientes:

COMISIÓN DEL PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO.

- Doña Cristina María Hernández Carnicer.
- Don Victoriano Ignacio Montesino Sánchez.
- Don Carlos Javier Cabrera Matos.
- Don José Adrián Hernández Montoya.

COMISIÓN DEL PLENO DE DEPORTES

- Don José Basilio Pérez Rodríguez.
- Don Victoriano Ignacio Montesino Sánchez
- Doña Cristina María Hernández Carnicer.
- Don Mariano Hernández Zapata.

COMISIÓN DEL PLENO DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA TERRITORIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- Don Anselmo Francisco Pestana Padrón
- Don Luis Alberto Viña Ramos
- Don Carlos José González Mata.
- Don Carlos Javier Cabrera Matos.

COMISIÓN DEL PLENO DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, RESIDUOS Y AGUAS

- Don Luis Alberto Viña Ramos.
- Don Carlos José González Mata.
- Doña Elena Álvarez Simón.
- Don Anselmo Francisco Pestana Padrón.

COMISIÓN DEL PLENO DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD

- Doña Jovita Monterrey Yanes
- Doña Cristina María Hernández Carnicer.
- Doña María Teresa Rodríguez Díaz.
- Doña Nieves Rosa Arroyo Díaz.

COMISIÓN DEL PLENO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y ARTESANÍA

- Doña Maeve Sanjuán Duque.
- Doña María Teresa Rodríguez Díaz.
- Don Asier Antona Gómez.
- Don Jorge Tomás González Cabrera.

COMISIÓN DEL PLENO DE RECURSOS HUMANOS Y JUVENTUD

- Doña María Teresa Rodríguez Díaz.
- Doña Cristina María Hernández Carnicer.
- Doña Elena Álvarez Simón.
- Doña María Victoria Hernández Pérez.

COMISIÓN DEL PLENO DE INFRAESTRUCTURA

- Don Jorge Tomás González Cabrera
- Don Luis Alberto Viña Ramos
- Don Carlos José González Mata.
- Don Asier Antona Gómez.

COMISIÓN DEL PLENO DE MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTES Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

- Don Carlos José González Mata.
- Don Luis Alberto Viña Ramos.
- Don Francisco Raúl Camacho Sosa.
- Don José Basilio Pérez Rodríguez.

COMISIÓN DEL PLENO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Doña María Victoria Hernández Pérez.
- Doña Maeve Sanjuán Duque.
- Don Luis Alberto Viña Ramos.
- Doña Nieves Rosa Arroyo Díaz.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba la anterior propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial, tal como se establece en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular.

ASUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN NOMBRANDO LOS COMPONENTES DEL CONSEJO GOBIERNO INSULAR.

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de fecha 10 de octubre de 2011, registrado el mismo día con el número 1.567, por el que la Presidencia de la Corporación designa como miembros del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma a las Sras. y Sres. Consejeros siguientes, y que es del siguiente tenor literal:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la renovación del Consejo de Gobierno Insular; y de conformidad con las atribuciones que a esta Presidencia le confiere el artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, así como el artículo 31.2 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de fecha 24 de junio de 2011, registrado el día 27 de junio con el número 869.

Segundo.- Designar como miembros del Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular, a las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros siguientes:

- D. ANSELMO PESTANA PADRÓN.
- D. LUIS ALBERTO VIÑA RAMOS.
- D^a. JOVITA MONTERREY YANES.
- D. CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ MATA.
- D. JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA.
- D^a. MAEVE SANJUÁN DUQUE.
- D^a. MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Tercero.- A los efectos establecidos en el apartado 4 del citado artículo 126, vengo en designar Consejero Secretario del Consejo a D. Carlos José González Mata.

En los casos en que el Sr. Consejero Secretario asuma con carácter accidental la Presidencia de la Corporación y del Consejo de Gobierno, así como en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido en las funciones de Consejero Secretario, por los restantes Consejeros Vicepresidentes de la Corporación, siguiendo el orden de su nombramiento.

Tercero.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 33.7 del Reglamento de esta Corporación, el Consejo de Gobierno celebrará

sesión ordinaria con una periodicidad semanal, el viernes a las 09:00 horas, en este Palacio Insular.

Del presente Decreto se efectuarán las notificaciones correspondientes."

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de dicho Decreto, a los efectos establecidos en el apartado 3 del artículo 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular.

ASUNTO Nº 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN DESIGNANDO LOS VICEPRESIDENTES DE LA MISMA.

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de fecha 10 de octubre de 2011, registrado el mismo día con el número 1.568, por el que la Presidencia de la Corporación designa a los Vicepresidentes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y que es del siguiente tenor literal:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación.

En este sentido, el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda nombrar entre los Consejeros que formen parte del Consejo de Gobierno Insular a los Vicepresidentes, con la función de sustituir al Presidente, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, sin perjuicio de las competencias que el Presidente les pueda delegar.

Considerando que esta Presidencia es competente para dictar esta Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 125, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, HE RESUELTO:

Primero.- La designación como Vicepresidentes a los siguientes componentes del Consejo de Gobierno Insular, y por este orden:

- VICEPRESIDENTE PRIMERO....D. ANSELMO PESTANA PADRÓN.
- VICEPRESIDENTE SEGUNDO....D. LUIS ALBERTO VIÑA RAMOS.
- VICEPRESIDENTA TERCERA....D^a. JOVITA MONTERREY YANES.
- VICEPRESIDENTE CUARTO.....D. CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ MATA.
- VICEPRESIDENTE QUINTO.....D. JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA.
- VICEPRESIDENTA SEXTA.....D^a. MAEVE SANJUÁN DUQUE.
- VICEPRESIDENTA SÉPTIMA....D^a. MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Segundo.- El nombramiento de Vicepresidente será efectivo desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su general conocimiento. Igualmente se dará cuenta de este Decreto al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno, para su conocimiento."

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de dicho Decreto, a los efectos establecidos en el apartado 3 del artículo 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular.

ASUNTO Nº 5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN RELATIVOS A LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN CONSEJEROS DE LA MISMA.

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da lectura de los Decretos cese y las nuevas delegaciones de competencias en los Consejeros de la Corporación, de fecha 10 de octubre, registrados ese mismo día, y que son del siguiente tenor literal:

Decreto número 1.569:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar a **D. ANSELMO FRANCISCO PESTANA PADRÓN**, Consejero Insular de **PLANIFICACIÓN, POLÍTICA TERRITORIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**.

Segundo.- Delegar en el Sr. Consejero D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de la COMISIÓN DE PLENO DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA TERRITORIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Tercero.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Sr. Consejero Delegado, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Cuarto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Quinto.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En

consecuencia, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, la presente delegación surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

Decreto número 1.570:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Cesar a **D. LUIS ALBERTO VIÑA RAMOS** como Consejero Delegado de **INFRAESTRUCTURA, DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Segundo.- Designar a **D. LUIS ALBERTO VIÑA RAMOS** Consejero Insular de **SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, RESIDUOS Y AGUAS.**

Tercero.- Delegar en el Sr. Consejero D. Luis Alberto Viña Ramos, y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de la COMISIÓN DEL PLENO DE SERVICIOS PÚBLICOS, INDUSTRIA, RESIDUOS Y AGUAS. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Cuarto.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Sr. Consejero Delegado, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Quinto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Sexto.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En consecuencia, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

Decreto número 1.571:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar a **D^a. JOVITA MONTERREY YANES** Consejero Insular de **ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD**.

Segundo.- Delegar en la Sra. Consejera D^a. Jovita Monterrey Yanes, y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de las COMISIÓN DE PLENO DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Tercero.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Sra. Consejera Delegada, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Cuarto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Quinto.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En consecuencia, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición

ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, la presente delegación surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

Decreto número 1.572:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Cesar a **D. CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ MATA** como Consejero Delegado de **MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTES**.

Segundo.- Designar a **D. CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ MATA**, Consejero Insular de **MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTES Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

Tercero.- Delegar en el Sr. Consejero D. Carlos José González Mata, y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de la COMISIÓN DE PLENO DE MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTES Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Cuarto.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Sr. Consejero Delegado, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Quinto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Sexto.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En consecuencia, podrán

ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

Decreto número 1.573:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar a **D. JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA**, Consejero Insular de **INFRAESTRUCTURA**.

Segundo.- Delegar en el Sr. Consejero D. Jorge Tomás González Cabrera, y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de la **COMISIÓN DE PLENO DE INFRAESTRUCTURA**. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Tercero.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Sr. Consejero Delegado, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Cuarto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Quinto.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En consecuencia, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en

el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, la presente delegación surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

Decreto número 1.574:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Cesar a D^a. **MAEVE SANJUÁN DUQUE** como Consejera Delegada de **ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD, DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y DE ARTESANÍA.**

Segundo.- Designar a D^a. **MAEVE SANJUÁN DUQUE**, Consejera Insular de **EDUCACIÓN, EMPLEO Y ARTESANÍA.**

Tercero.- Delegar en la Sra. Consejera D^a. Maeve Sanjuán Duque y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de la COMISIÓN DE PLENO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y ARTESANÍA. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Cuarto.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Sra. Consejera Delegada, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Quinto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Sexto.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En consecuencia, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano

que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

Decreto número 1.575:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar a **D^a. MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ PÉREZ,** Consejera Insular de **CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Segundo.- Delegar en la Sra. Consejera D^a. María Victoria Hernández Pérez, y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de la COMISIÓN DE PLENO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Tercero.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Sra. Consejera Delegada, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Cuarto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Quinto.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En consecuencia, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en

el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, la presente delegación surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

Decreto número 1.576:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Cesar a D^a. **CRISTINA MARÍA HERNÁNDEZ CARNICER** como Consejera Delegada de **PRESIDENCIA, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

Segundo.- Designar a D^a. **CRISTINA MARÍA HERNÁNDEZ CARNICER**, Consejera Insular de **PRESIDENCIA, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO.**

Tercero.- Delegar en la Sra. Consejera D^a. Cristina María Hernández Carnicer, y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de la COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO, excepto las relativas a las relaciones institucionales y a la coordinación de planes de desarrollo económico. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Cuarto.- Igualmente, sin perjuicio de la superior autoridad de esta Presidencia como ordenador de pagos, se delega expresamente en la Sra. Consejera D^a. Cristina María Hernández Carnicer, la ordenación de pagos a que dé lugar el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de gastos debidamente autorizados y comprometidos, así como la firma de los documentos contables y no contables, internos y externos, en que dichos pagos se materialicen, tales como mandamientos, nóminas, cheques, órdenes de transferencias, etc., ratificándose tan ampliamente como en Derecho proceda cuantos documentos hubiese firmado la Sra. Consejera en dicha materia de gestión económica y ordenación de pagos.

Quinto.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Sra. Consejera Delegada, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a

estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Sexto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Séptimo.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En consecuencia, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

Decreto número 1.577:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Cesar a **D. VICTORIANO IGNACIO MONTESINO SÁNCHEZ** como Consejero Delegado de **DEPORTES**.

Primero.- Designar a **D. VICTORIANO IGNACIO MONTESINO SÁNCHEZ**, Consejero Insular de **COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**.

Segundo.- Delegar en el Sr. Consejero D. Victoriano Ignacio Montesino Sánchez, y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las relaciones institucionales y a la coordinación de planes de desarrollo económico objeto de estudio de la COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Tercero.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Sr. Consejero Delegado, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Cuarto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Quinto.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En consecuencia, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

Decreto número 1.578:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Cesar a D^a. **MARÍA TERESA RODRÍGUEZ DÍAZ** como Consejera Delegada de **CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y DE JUVENTUD.**

Segundo.- Designar a D^a. **MARÍA TERESA RODRÍGUEZ DÍAZ**, Consejera Insular de **RECURSOS HUMANOS Y JUVENTUD.**

Tercero.- Delegar en la Sra. Consejera D^a. María Teresa Rodríguez Díaz, y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de la COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS HUMANOS Y JUVENTUD. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Cuarto.- Sin perjuicio de la jefatura superior sobre el personal funcionario y laboral, que corresponde a esta Presidencia, vengo en delegar en la Sra. Consejera de Recursos Humanos y Juventud, D^a. María

Teresa Rodríguez Díaz, las facultades propias de esta Presidencia, relativas a la ordenación, gestión y dirección del personal funcionario y laboral al servicio de este Excmo. Cabildo Insular, pudiendo dictar cuantas instrucciones de servicio, circulares y resoluciones administrativas sean necesarias, tanto para el reconocimiento y ejecución de los derechos reconocidos por la legislación básica del Estado sobre Función Pública y Régimen Laboral, por la legislación autonómica, y por los Acuerdos y Convenios suscritos por esta Corporación y los representantes del personal funcionario y laboral, como para el cumplimiento de las obligaciones determinadas por la citada normativa estatal y autonómica.

En particular, se delega la facultad de iniciar, incoar y resolver, mediante actos administrativos sobre las siguientes atribuciones:

- En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal:
 - a) Confección y propuesta de las bases de selección.
 - b) Realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria por el órgano competente.
 - c) Propuesta de los miembros de los Tribunales de selección.
- En materia de situaciones administrativas y provisión de puestos de trabajo del personal:
 - a) Concesión de reingresos y reincorporaciones del personal al servicio activo; de excedencias; de situaciones de servicios especiales o de servicios en otras Administraciones Públicas; de todo tipo de permisos y licencias, incluida la asistencia a cursos de formación y la acumulación de crédito horario.
 - b) Adscripción de personal a puestos de trabajo vacantes, así como otras formas de provisión distintas del concurso y la libre designación.
 - c) Traslados de personal entre distintas dependencias administrativas y resolución de expedientes de movilidad geográfica y funcional, o de modificación sustancial de condiciones de trabajo.
 - d) Ejecución de órdenes judiciales de retención de sueldos o retribuciones del personal, y de requerimiento de la Seguridad Social, Agencia Tributaria u otros organismos.
 - e) Reconocimiento de servicios previos.
 - f) Confección y propuesta de la Oferta de Empleo Público.
 - g) Confección y propuesta de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo.
 - h) Confección y propuesta de las bases de provisión de puestos de trabajo.
 - i) Confección y aprobación del plan anual de vacaciones del personal, incluida las modificaciones puntuales de carácter individual.
 - j) Propuesta de incoación de expedientes disciplinarios.
 - k) Autorización de horas extraordinarias, gratificaciones por servicios extraordinarios e indemnizaciones por razón de servicio.
 - l) Concesión de complemento de productividad.
 - m) Tramitación de las propuestas de contratación de personal temporal y de nombramiento de funcionarios interinos.
 - n) Contratación y nombramiento de personal.
- En materia de prestaciones sociales del personal funcionario y laboral, recogidos en el correspondiente Acuerdo o Convenio

Colectivo, la concesión de bolsas de estudio; de ayudas por familiares discapacitados; de ayudas de estudio; de prestaciones sanitarias; de complementos de pensión; de indemnizaciones o premios por jubilación o antigüedad; de anticipos de sueldo; y en general de cualquier otro trámite previsto en el Acuerdo o Convenio, así como su ordenación de pago.

- Además de las anteriormente mencionadas, se delegan todas aquellas competencias en materia de Recursos Humanos, que no esté atribuidas a otros órganos de la Corporación.

Quinto.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Sra. Consejera Delegada, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Sexto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Séptimo.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En consecuencia, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

Decreto número 1.579:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación; y visto que el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal, recoge la posibilidad de que el Presidente pueda delegar competencias en los demás Consejeros, y que el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, recoge idénticas previsiones, por todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos citados anteriormente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar a **D. JOSÉ BASILIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, Consejero Insular de **DEPORTES**.

Segundo.- Delegar en el Sr. Consejero D. José Basilio Pérez Rodríguez, y tan ampliamente como en derecho proceda, las facultades de dirección y gestión, que corresponde a esta Presidencia, relativas a las materias objeto de estudio de la COMISIÓN DE PLENO DE DEPORTES. Dichas facultades y atribuciones se ejercerán con la extensión y amplitud que establece el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Tercero.- Esta Presidencia podrá avocar para sí cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Sr. Consejero Delegado, la Presidencia de la Corporación asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de un nuevo Decreto expreso en este sentido.

Cuarto.- En las Resoluciones que se dicten en virtud de las delegaciones contenidas en el presente Decreto, deberá hacerse mención al mismo.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Consejero.

Quinto.- Las Resoluciones dictadas en el ejercicio de la presente delegación ponen fin a la vía administrativa. En consecuencia, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.- A los efectos establecidos en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, la presente delegación surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia, debiéndose dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación en la primera sesión inmediata que celebre, para su conocimiento."

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de dichos Decretos, a los efectos establecidos en el apartado 3 del artículo 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular.

ASUNTO N° 6.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DE DEDICACIÓN PARCIAL DE CONSEJEROS DE ESTA CORPORACIÓN E INDEMNIZACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de la Presidencia y Junta de Portavoces de este Excmo. Cabildo Insular:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación, y de

conformidad con lo que se preceptúa en el Artículo 43 del Reglamento Orgánico de esta Corporación la Presidencia y la Junta de Portavoces, proponen al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

I.- A los efectos establecidos en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 5 del Reglamento Orgánico Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, se establece el régimen de dedicación exclusiva de los Consejeros Delegados que seguidamente se mencionarán, y con las retribuciones que se especifican, asumiendo la Corporación el pago de la Cuota Empresarial que corresponde por el alta de dichos cargos en el Régimen General de la Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, con la retribución que se establece en la Base 45-B del vigente Presupuesto:

Determinación y remuneración de Consejeros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Se determinan como cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y con derecho a retribución, los siguientes:

- Consejera Delegada de Asuntos Sociales y Sanidad.
- Consejera Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico
- Consejero Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejero Delegado de Medio Ambiente, Transportes, Seguridad y Emergencias.
- Consejero Delegado de Turismo.
- Consejero Delegado de Infraestructura.
- Consejera Delegada de Educación, Empleo y Artesanía.

De acuerdo con el citado artículo 5 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, a los Consejeros que no pertenezcan al Grupo de Gobierno se les aplicará este derecho a razón de uno por Grupo.

II.- A tenor del artículo 5.3 bis del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular tendrán dedicación parcial los siguientes Consejeros Delegados:

- Consejero Delegado de Deportes.
- Consejera Delegada de Recursos Humanos y Juventud.
- Consejera Delegada de Presidencia, Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio.
- Consejero Delegado de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Asimismo, los Consejeros que no pertenezcan al Grupo de Gobierno se les aplicará este derecho a razón de uno por Grupo.

La Corporación asumirá el pago de la Cuota Empresarial que corresponde por el alta de dichos cargos en el Régimen General de la Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, con la retribución que se establece en la Base 45-C del vigente Presupuesto.

III.- Indemnizaciones a Grupos Políticos: A los efectos establecidos en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se mantiene la indemnización a los Grupos Políticos en la cuantía y condiciones que se establece en el apartado E de la Base 45 del vigente Presupuesto:

- 1.861,5 euros/mes por cada Grupo Político.
- 664,5 euros/mes por cada Consejero integrante de los Grupos Políticos constituidos en el Excmo. Cabildo.

IV.- Los importes a percibir por el Sr. Presidente de la Corporación, los Sres. Consejeros en concepto de dietas por alojamiento y manutención; por asistencia a reuniones y sesiones plenaria así como a sesiones de órganos colegiados distintos del Pleno; indemnizaciones por kilometraje, plus de distancia y gastos de locomoción en isla distinta; así como el régimen retributivo aplicable a la Vicesecretaría General del Cabildo y al Director de la Asesoría Jurídica, son los que se establecen en la misma cuantía, importe y condiciones en la Base 45 del vigente Presupuesto.

V.- Del presente acuerdo se efectuarán las publicaciones correspondientes.

VI.- Para el atendimiento del gasto derivado de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, se iniciará si fuese necesario, la modificación presupuestaria correspondiente."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba la anterior Propuesta de Acuerdo.

ASUNTO Nº 7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR Y EN OTRAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista; y, por tanto, siendo necesaria la reestructuración de los órganos de gobierno de la Corporación, el Pleno, por unanimidad, acuerda las nuevas designaciones de representantes de este Excmo. Cabildo Insular, en las siguientes Asociaciones, Entidades y Organismos Públicos y Privados, que a continuación se mencionan:

ORGANISMOS Y ENTIDADES DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR.

COMISIÓN DE FORMACIÓN.

- D^a. María Teresa Rodríguez Díaz.
- D^a. Nieves Rosa Arroyo Díaz.
- D. Jorge Tomás González Cabrera.

COMISIÓN PARITARIA DE PERSONAL.

- D^a. María Teresa Rodríguez Díaz.
- D. Carlos Javier Cabrera Matos.
- D. José Basilio Pérez Rodríguez.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

- D^a. María Teresa Rodríguez Díaz.
- D^a. Cristina María Hernández Carnicer.
- D. Carlos José González Mata.
- D^a. Nieves Rosa Arroyo Díaz.
- D. Francisco Raúl Camacho Sosa.
- D. Jorge Tomás González Cabrera.
- D. José Basilio Pérez Rodríguez.

CONSEJO INSULAR DE LA DISCAPACIDAD.

- D. Carlos José González Mata.

- D^a. María Teresa Rodríguez Díaz.
- D^a. Nieves Rosa Arroyo Díaz.
- D^a. Jovita Monterrey Yanes.

CONSEJO INSULAR DE LA MUJER.

- D^a. María Teresa Rodríguez Díaz.
- D^a. Nieves Rosa Arroyo Díaz.
- D^a. Jovita Monterrey Yanes.

CONSEJO INSULAR DE REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA Y ACCIÓN COMUNITARIA PARA ENFERMOS MENTALES (CIRPAC).

- D^a. Jovita Monterrey Yanes

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

- D^a. María Teresa Rodríguez Díaz.
- D. Carlos José González Mata.
- D^a. Cristina María Hernández Carnicer.
- D. Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a. Elena Álvarez Simón.
- D. Jorge Tomás González Cabrera.
- D. José Basilio Pérez Rodríguez.

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA (SODEPAL).

- D^a. María Guadalupe González Taño.
- D^a. Cristina María Hernández Carnicer.
- D. César Martín Pérez.
- D. Carlos José González Mata.
- D. Asier Antona Gómez.
- D. Carlos Javier Cabrera Matos.
- D. Francisco Raúl Camacho Sosa.
- D. José Adrián Hernández Montoya.
- D^a. María Victoria Hernández Pérez.
- D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.

ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

- D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.

COMISIÓN ASESORA SOBRE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL (COMASAN).

- D^a. Jovita Monterrey Yanes (Titular).
- D^a. María Nieves Pérez Pérez (Suplente).

COMISIÓN DE LA VIVIENDA.

- D. Jorge Tomás González Cabrera.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS (COTMAC).

- D. Anselmo Francisco Pestana Padrón(Titular).
- D. Luis Alberto Viña Ramos (Suplente).

COMISIÓN INSULAR EN MATERIA DE COMERCIO.

- D^a. Cristina María Hernández Carnicer.

- D. José Adrián Hernández Montoya.

COMISIÓN MIXTA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS - IGLESIA CATÓLICA EN CANARIAS.

- D^a. María Victoria Hernández Pérez (Titular).
- D^a. Teresa Rodríguez Herrera (Suplente).

COMISIÓN REGIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

- D^a. María Victoria Hernández Pérez.

CONSEJO CANARIO DE MAYORES, COMISIÓN SECTORIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS.

- D^a. Jovita Monterrey Yanes (Titular).
- D. Jorge Tomás González Cabrera (Suplente).

CONSEJO CANARIO DE SALUD.

- D^a. Jovita Monterrey Yanes (Titular).
- D^a. María Teresa Rodríguez Díaz (Suplente).

CONSEJO CANARIO DEL DEPORTE.

- D. José Basilio Pérez Rodríguez.

CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.

- D. Jorge Tomás González Pérez.

CONSEJO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL.

- D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.

CONSEJO DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS.

- D^a. María Victoria Hernández Pérez (Titular).
- D. Anselmo Francisco Pestana Padrón (Suplente).

CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE LA PALMA.

- D^a. María Teresa Rodríguez Díaz.
- D^a. Cristina María Hernández Carnicer.
- D^a. Nieves Rosa Arroyo Díaz.
- D^a. Jovita Monterrey Yanes.

CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.

- D^a. Jovita Monterrey Yanes

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP).

- D^a. María Teresa Rodríguez Díaz.

INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA.

- D^a. Jovita Monterrey Yanes

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS.

- D. Anselmo Francisco Pestana Padrón

PUERTOS CANARIOS.

- D^a. María Guadalupe González Taño.

OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

- **D^a. Jovita Monterrey Yanes**

GESTUR.

- **D. Jorge Tomás González Cabrera.**

Asimismo, en las Asociaciones, Entidades y Organismos Públicos y Privados no mencionados en la relación anterior, se mantienen las designaciones aprobadas por unanimidad por este Pleno en la Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 6 de julio de 2011.

ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y/O GUARDERÍAS.

El texto de la Moción presentada por el Grupo Popular, **de fecha 2 de octubre de 2011**, registrada el día 5, con el **número 2011034657**, es del siguiente tenor literal:

"Carlos Javier Cabrera Matos, Consejero del Cabildo Insular de La Palma e integrado en el Grupo Popular, presenta al amparo de lo establecido en el artículo 36 1.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta institución, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

MOCIÓN

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Por su parte, el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que el Estado debe promover programas de cooperación territorial con el fin, entre otros, de alcanzar objetivos educativos de carácter general y contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, dispone en su artículo 32.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

También el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación infantil, atribuyendo un papel relevante a todas las Corporaciones Locales (municipios, Cabildos Insulares, mancomunidades).

En virtud de esta normativa, el Estado ha convenido, no sólo por obligación sino tras visualizar la demanda real, destinar fondos públicos hacia las comunidades autónomas con el fin de aumentar la oferta de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil (0-3 años), de modo que se atienda a la demanda creciente en este periodo educativo.

También el Gobierno de Canarias ha ido regulando a través de leyes, decretos, reglamentos y planes la atención a estos menores. Así, por ejemplo, nos encontramos con el Plan sectorial de Escuelas Infantiles y apoyo a la familia, la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral al menor que en su artículo 16 señala que la

atención a la familia se podrá materializar, entre otras, por la atención de los menores en las escuelas infantiles o el propio Plan Integral del Menor en Canarias que nos dice que estas escuelas son uno de los recursos indispensables para lograr el desarrollo de las familias y coadyuvar a un crecimiento integral del menor.

Lejos ya de los argumentarios legales, nos parece indiscutible que la existencia de escuelas infantiles y/o guarderías afianzan un alto valor de contenido social que está procurando altos beneficios al menor y a su entorno familiar con una impronta profunda que es imparable y, que por tanto, exige a las administraciones públicas la difusión y mantenimiento de estos espacios dedicados al cuidado de los más pequeños. Si en todas las etapas, la educación es una tarea compartida al menos por las familias y los centros docentes, entre los cero y los tres años el papel de las familias es cualitativa y cuantitativamente mayor, de modo que la atención educativa que proporciona el primer ciclo de la Educación infantil es complementario a la atención parental. En la medida en que la acción educativa está asimismo asociada al cuidado de las criaturas, la Educación infantil responde también a la necesidad de conciliar la vida familiar con la inserción de padres y madres en el mundo laboral. En definitiva, no podemos renunciar a ellas: razones de índole educativo, familiar, de conciliación laboral, de igualdad, de mantenimiento de puestos de trabajo en las escuelas que actualmente existen... justifican, sobradamente, que cualquier tipo de inoperancia en este asunto por parte de las administraciones públicas sea inadmisibile.

A pesar de todo lo anterior, y seguramente con el argumento recurrente, incluso en estos casos de evidente interés social, de la grave crisis económica que padecemos, el Gobierno canario ha decidido no prorrogar el Convenio para el mantenimiento de plazas de escuelas infantiles públicas y de prestaciones económicas de apoyo básico para el presente ejercicio de 2011 y mucho nos tememos que se repita en los próximos años. Esta decisión es contraria al propio Convenio suscrito el 30 de julio de 2010 que en su exponente tercero prácticamente daba por hecho la continuidad en unas cifras de apoyo económico como mínimo equivalente a las de ese año.

Esta aportación autonómica para el mantenimiento de las escuelas infantiles y la atención al menor fuera del hogar por persona cuidadora, suponía en torno a un 34% del coste anual de cada plaza que se estimaba en 3.380 €. Esto significa que se aportaba a cada municipio la cantidad de 1.149,20 € por plaza y año a la que se le añadía una participación fija de 5.088,80 €.

La isla de La Palma recibió en el año 2010 la cantidad total de 481.532,07 € para el conjunto de plazas ofertadas que era y es de 431 unidades.

Aquel hecho supone un gravísimo contratiempo para las familias y las Corporaciones Locales que han de costear este servicio social. A pesar de ello, las Corporaciones locales han asumido con enorme sacrificio esta inesperada situación pero advierten que esta situación es totalmente insostenible.

Desde el Grupo Popular entendemos que algo tiene que decir y hacer esta Corporación insular. No puede permanecer impasible porque es un problema que no sólo afecta a instituciones locales sino también a muchas personas que directa o indirectamente tienen relación con estas escuelas y/o guarderías. Recordamos, finalmente, que no conviene en estos casos replicar con causas económicas o competenciales para huir del problema.

Por todo ello, el Grupo Popular propone el siguiente

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de Canarias a que en el presente ejercicio se proceda a abonar a las entidades locales de la isla de La Palma que presten el servicio de escuela infantil, las cantidades previstas en el Convenio de colaboración suscrito con la Fecam el día 30 de Julio de 2010.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a que en el próximo ejercicio económico, año 2012, incorpore al Presupuesto General partida equivalente, como mínimo, a la prevista y ejecutada en el año 2010 para sufragar parcialmente los gastos de mantenimiento de las escuelas infantiles públicas y la atención al menor fuera del hogar por persona cuidadora.

3.- Que el Cabildo de La Palma se comprometa si el Gobierno de Canarias no lo hace, a incorporar en sus Presupuestos Generales para el ejercicio del 2012, con carácter excepcional, como mínimo el 50% de la aportación autonómica prevista y ejecutada en el año 2010.

4.- Que el Cabildo de La Palma se comprometa, también con carácter excepcional, y en el caso que el Gobierno de Canarias asumiera un porcentaje menor al convenido en el año 2010, a incorporar en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2012, partida económica que permita completarlo, no superando, en todo caso, el porcentaje señalado en el apartado anterior.

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría, con los 6 votos a favor de los Consejeros del Grupo Popular, los 8 votos en contra de los Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, y los 6 votos en contra de los Consejeros del Grupo Socialista, acuerda rechazar la Moción, tal y como ha sido transcrita.

ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PLAN DE AJUSTE Y COMARCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA PALMA.

El texto de la Moción presentada por el Grupo Popular, **de fecha 11 de octubre de 2011**, registrada el mismo día, con el **número 2011035414**, es del siguiente tenor literal:

"Asier Antona Gómez, Consejero del Cabildo Insular de La Palma e integrado en el Grupo Popular, presenta al amparo de lo establecido en el artículo 36 1.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta Institución, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

MOCIÓN

En el informe anual del Consejo Económico y Social de Canarias 2010-2011 deja claro en sus conclusiones que "mejorar la calidad del entramado institucional es el primer paso al que debe aspirar nuestra sociedad si realmente quiere mejorar su posición competitiva y potencial de desarrollo".

El Grupo Popular en el Cabildo pretende generar este debate en el ámbito insular. Creemos que la calidad de la organización y gestión del Cabildo y de los Ayuntamientos influye decisivamente en la calidad y eficiencia de sus recursos.

La situación actual de España, Canarias y La Palma requiere de ajustes en las cuentas públicas a fin de racionalizar y gestionar el gasto sin merma en las prestaciones de los servicios fundamentales.

La calidad de las Administraciones no se mide por lo que gastan se mide por lo que ahorran. No se mide por el número de problemas que son capaces de abordar, se mide por el número de problemas de problemas que son capaces de solucionar.

Los ciudadanos saben perfectamente que se ha estado gastando mucho más de lo que hacía falta, saben que con frecuencia encuentran en las administraciones obstáculos y no facilidades, y saben también que el gasto descontrolado es responsable de muchos de nuestros problemas.

La principal preocupación hoy de los palmeros es el desempleo por ello, si queremos de verdad crear empleo hay que tomar medidas. La primera es tener unas administraciones que sepan controlar su gasto y hacer los ajustes oportunos para convertir en más competitiva su acción.

Desde el Grupo Popular en el Cabildo entendemos necesario que desde la primera Institución de la isla se lideren las acciones oportunas junto a los Ayuntamientos para llevar a cabo un verdadero plan de ajuste de nuestra administración partiendo del convencimiento de que para mantener los servicios públicos fundamentales se hace preciso recortar en muchos gastos públicos que, en una etapa de bonanza y persistente crecimiento económico, no ponían en riesgo la prestación de los mencionados servicios básicos, pero que en etapas de recesión deben ser drásticamente recortados para evitar tales riesgos.

Un plan de ajuste que tenga como prioridad disminuir la burocracia y una mayor racionalidad en la estructura y funcionamiento de la administración. Necesitamos dotarnos de un esquema de funcionamiento más sencillo, flexible y ágil.

Por otro lado proponemos una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos. Es necesario recuperar la confianza de la sociedad.

Es fundamental la coordinación horizontal entre las administraciones de la isla. La descoordinación conduce a un notable despilfarro de recursos públicos, y a la desmoralización de los ciudadanos, demasiadas veces atrapados en la maraña procedimental que nace de la descoordinación. Esto unido a la prestación de servicios en los diferentes Ayuntamientos de la isla hace necesario un debate en profundidad para llevar a cabo cuantas iniciativas sean necesarias para la consecución de comarcalizar servicios que permitan un ahorro para las administraciones locales y una mayor eficiencia en la prestación de los mismos. Estas iniciativas entendemos deben ser lideradas por el Cabildo Insular de La Palma con el debate y consenso de todos y cada uno de los 14 Ayuntamientos. Un debate sobre los servicios que han de comarcalizarse se hace necesario. No podemos perder mucho más tiempo. Debemos impulsar ya esa labor, está en juego el futuro de nuestra administración y este futuro influirá, sin duda, en la calidad y eficiencia de los servicios prestados.

Por todo ello, el Grupo Popular propone el siguiente

ACUERDO

1.- Realizar un plan de ajuste en el ámbito de la administración pública en La Palma.

2.- Llevar a cabo, junto a los Ayuntamientos de la isla, un plan para comarcalizar servicios públicos que produzca un ahorro en el gasto e influya decididamente en la calidad y eficiencia de los servicios."

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción con la enmienda de modificación propuesta por el Grupo Socialista, con lo que la parte dispositiva de la Moción queda redactada del siguiente tenor:

1.- Realizar un plan de ajuste en el ámbito de la administración pública en La Palma.

2.- Llevar a cabo, junto a los Ayuntamientos de la isla, un plan para insularizar servicios públicos que produzca un ahorro en el gasto e influya decididamente en la calidad y eficiencia de los servicios.

COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

ASUNTO Nº 10.- EL EXPEDIENTE Nº 8 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2011.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión Informativa de Pleno de Presidencia, Hacienda y Desarrollo Económico**, de fecha **13 de octubre de 2011**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Por los señores Consejeros integrantes de la Comisión se procede al estudio del Expediente nº 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio de 2011.

La Sra. Presidenta explica su contenido y el sentido de la modificación del expediente, y después de deliberar, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar el Expediente nº 8 de de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio de 2011, por un importe total de 63.814,78 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
------------	--------------	--------------------

342.624.00	Elementos de transporte	763,06 €
342.789.00	Convenio Federación Campos de Fútbol	35.000,00 €
432.627.01	Suministro de material para divulgar medio marino de la isla	16.551,72 €
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		52.314,78 €

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
920.222.01	Postales	8.500,00 €
920.226.04	Jurídicos, contenciosos	3.000,00 €
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		11.500,00 €

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....63.814,78 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Nuevos ingresos efectivamente recaudados:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
770.02	Aport MAPFRE cobertura Seguro	763,06 €

b) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 51.551,72 €.

c) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2010:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	11.500,00 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 63.814,78 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado y/o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar Expediente nº 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio de 2011.

ASUNTO Nº 11.- EL EXPEDIENTE Nº 1 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE TURISMO.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión Informativa de Pleno de Presidencia, Hacienda y Desarrollo Económico**, de fecha **13 de octubre de 2011**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Por los señores Consejeros integrantes de la Comisión se procede al estudio del Expediente nº 1 de Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Patronato de Turismo para el ejercicio de 2011.

La Sra. Presidenta explica su contenido y el sentido de la modificación del expediente, y después de deliberar, la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor del Consejero del Grupo Socialista y la abstención del Consejero del Grupo Popular, propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar el Expediente nº 1 de Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Patronato de Turismo para el ejercicio de 2011, por un importe total de 160.693,79 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
432.226.96	Eventos de promoción turística	160.693,79
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		160.693,79

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Turismo de 2010, por importe de 160.693,79 euros:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	160.693,79 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN	IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	160.693,79 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado y/o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica."

Sometido a votación, el Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los 8 Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor de los 6 Consejeros del Grupo Socialista, y la abstención de los 6 Consejeros del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Resolver el reparo formulado por la Intervención de Fondos mediante nota de régimen interior nº 96/2011 al Expediente nº 1 de Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Patronato de Turismo para el ejercicio de 2011.

Segundo.- Aprobar el Expediente Nº 1 de Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Patronato de Turismo para el ejercicio de 2011.

ASUNTO Nº 12.- EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DE LOS SALDOS INICIALES PROCEDENTES DE EJERCICIO CERRADOS EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE DEPORTES DE 2011.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión Informativa de Pleno de Presidencia, Hacienda y Desarrollo Económico**, de fecha **13 de octubre de 2011**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Toma conocimiento la Comisión del informe emitido por la Intervención de Fondos relativo al Expediente nº 1 de modificación/anulación de saldos iniciales procedentes de ejercicios cerrados en el presupuesto del Patronato de Deportes de 2011, el cual había sido distribuido con anterioridad. Después de deliberar, la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor del Consejero del Grupo Socialista y la abstención del Consejero del Grupo Popular, propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar inicialmente el Expediente colectivo nº 1 de modificación/anulación de saldos iniciales procedentes de ejercicios cerrados en el Presupuesto del Patronato de Deportes de 2011, cuyo importe global asciende a 45.055,01 €, correspondientes a los ejercicios de 2007 y anteriores, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el ANEXO y listados que obran en el expediente.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente durante un plazo de 15 días. Si durante el citado periodo se presentaran

reclamaciones, serán resueltas por el Pleno, que aprobará definitivamente el expediente. En caso de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO: Que, a posteriori, por el Servicio de Intervención se proceda a dar de baja en la cuentas contables las obligaciones anuladas."

Sometido a votación, el Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los 8 Consejeros del Grupo de Coalición Canaria, el voto a favor de los 6 Consejeros del Grupo Socialista y la abstención de los 6 Consejeros del Grupo Popular acuerda aprobar el Expediente colectivo nº 1 de modificación/anulación de saldos iniciales procedentes de ejercicios cerrados en el Presupuesto del Patronato de Deportes de 2011.

ASUNTO Nº 13.- EXPEDIENTE Nº 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión Informativa de Pleno de Presidencia, Hacienda y Desarrollo Económico**, de fecha **13 de octubre de 2011**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Por los señores Consejeros integrantes de la Comisión se procede al estudio del Expediente nº 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio de 2011.

La Sra. Presidenta explica su contenido y el sentido de la modificación del expediente, y después de deliberar, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar el Expediente nº 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio de 2011, por un importe total de 1.056.808 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
452.609.00	Redacción de proyectos, plan hidrológico, otras in...	769.335,29 €

452.770.00	Subvenciones a obras hidráulicas de iniciativa privada 2011	287.472,71 €
------------	---	--------------

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.056.808 €
-------------------------------	--	-------------

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO... 1.056.808 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2010:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	415.901,42 €

- b) Nuevo ingreso procedente del Ministerio de Política Territorial para financiar los daños ocasionados por el temporal en 2009, por importe de 140.906,58 €.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
700.00	Aportación del Cabildo Insular	140.906,58 €

- c) Nuevo recurso procedente del Cabildo Insular de La Palma, por importe de 500.000 euros, debido al expediente nº 6 de suplementos de crédito, con la finalidad de la subsanación de los daños provocados por la rotura de la Balsa de Barlovento:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
700.00	Aportación del Cabildo Insular	500.000,00 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....1.056.808,00 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado y/o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Expediente nº 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio de 2011.

ASUNTO Nº 14.- EXPEDIENTE Nº 2 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión Informativa de Pleno de Presidencia, Hacienda**

y Desarrollo Económico, de fecha 13 de octubre de 2011. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

“Por los señores Consejeros integrantes de la Comisión se procede al estudio del Expediente nº 2 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio de 2011.

La Sra. Presidenta explica su contenido y el sentido de la modificación del expediente, y después de deliberar, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobar el Expediente nº 2 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio de 2011, por un importe total de 927.940,74 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
452.600.00	Adquisición de terrenos	85.839,00 €
452.770.00	Obras de conservación del patrimonio hidráulico de	241.261,19 €
452.632.00	Mantenimiento y reparación canales propiedad CIA	171.992,12 €
452.227.06	Estudios y trabajos técnicos	371.849,50 €
452.227.98	Servicio de impulsión, mantenimiento y conservación	59.998,93 €
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		927.940,74 €

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO... 927.940,74 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2010:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	927.940,74 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....		927.940,74 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado y/o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Expediente nº 2 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio de 2011.

ASUNTO Nº 15.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES IMPRESAS O PRODUCTOS ASIMILADOS EFECTUADAS, EDITADAS O COEDITADAS POR ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión Informativa de Pleno de Presidencia, Hacienda y Desarrollo Económico**, de fecha **13 de octubre de 2011**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Habiéndose distribuido con anterioridad, se procede al estudio del expediente para la modificación del acuerdo relativo al establecimiento y fijación del precio público para la venta de publicaciones y ediciones impresas o productos asimilados efectuados, editados o coeditados por este Excmo. Cabildo Insular.

Después de deliberar, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar parcialmente del Acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2010, a fin de incluir en el mismo al O.A. Escuela Insular de Música, de modo que el precio público establecido lo sea por la venta de publicaciones, ediciones impresas o productos asimilados llevados a cabo tanto por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma como por el O.A. Escuela Insular de Música.

Segundo.- Someter a información pública el citado expediente por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno Corporativo. Si no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Tras la citada modificación, el texto del precio público sería del siguiente tenor literal:

"PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES IMPRESAS O PRODUCTOS ASIMILADOS EFECTUADAS, EDITADAS O COEDITADAS POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y/O POR EL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA, ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO."

Primero.- Naturaleza y Fundamento:

- 1) De conformidad con el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales, se establece el Precio Público para la venta de publicaciones y ediciones impresos o productos asimilados, editadas o coeditadas, por este Cabildo Insular y/o por el O.A. *Escuela Insular de Música, adscrito a la Consejería de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico.*
- 2) Este acuerdo sobre establecimiento de precios públicos tiene la naturaleza de acto administrativo con una pluralidad indeterminada de interesados, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 3) Por producto asimilado debe entenderse todo soporte que debe ser editado por medios mecánicos, informáticos o de otro tipo, a efectos de incorporar al mismo información o mensajes de cualquier género y creación literarias o expresiones artísticas o sus reproducciones.

Segundo.- Exigibilidad:

- 1) El precio público será exigible con carácter previo o simultáneo a la entrega de las publicaciones y productos asimilados objeto del presente acuerdo.
- 2) El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.
- 3) Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Tercero.- Obligados al Pago:

Están obligados al pago del precio público que se regula en el presente Acuerdo los adquirentes de los productos referidos en el artículo anterior.

Cuarto.- Cuantía de los precios públicos:

Los precios públicos exigibles por la venta de los productos citados serán los siguientes:

- 1.- Para una serie de publicaciones, los que figuran como anexo de este Acuerdo.
- 2.- Los que se fijan por el Consejo de Gobierno Insular, conforme a la delegación de competencias que le efectúa el Pleno en el presente Acuerdo.

Quinto.- Bases para la fijación de los precios públicos:

Para la fijación del precio público de cada publicación, elementos de difusión audiovisual o soporte informático, se formarán como base los siguientes elementos de coste:

A) Costes Directos:

- Gastos de elaboración de informes.
- Gastos de maquetación y diseño, calidad de imágenes, etc.
- Gastos de impresión.
- Derechos de autor.
- Gastos de promoción, si la hubiese.

- Coste facturado por el editor.

B) Costes Indirectos.- Se estima con carácter general, como importe de los mismos el 5% de los costes directos calculados conforme al apartado anterior.

Como regla general, el precio público se determinará atendiendo al cálculo y aplicación de los elementos de coste que se relacionan en el artículo anterior, descontando de los mismos los ingresos de otra índole que se obtengan como resultado del patrocinio o la colaboración con otras Administraciones Públicas o entes privados.

A cada propuesta de aprobación o modificación de los precios de venta unitarios de los productos se deberá acompañar un informe sobre el coste de los mismos, donde deberá justificarse que el importe de tales precios de venta, cubren como mínimo el coste del servicio prestado, de conformidad con el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sexto.- Entregados sin precio o por precio inferior al fijado:

No estarán sujetos al precio públicos aquellas entregas de productos realizados a favor de Instituciones Públicas, ni las derivadas de actuaciones protocolarias, en aquellos casos en que así lo determine el Consejo del Gobierno Insular, a propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico, al fijar la cuantía del precio.

A las distribuidores del libros u otros productos se le practicará el descuentos especificado en contrato entre los mismo y este Cabildo Insular, pero sin que el precio de venta de los productos, por los citados distribuidores, sea superior al precio fijado por el Cabildo par la venta de los mismo.

Disposición Final: La eficacia de este Precio Público queda demorada hasta el día siguiente al de publicación del Acuerdo de establecimiento y fijación de las cuantías del mismo en el Boletín Oficial Público de Santa Cruz de Tenerife.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Dictamen, tal y como ha sido transcrito."

COMISIÓN DE PLENO DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTES

ASUNTO Nº 16.- ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA CIRCULAR DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN SANTA CRUZ DE LA PALMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Transportes**, de fecha **11 de octubre de 2011**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Por haberse distribuido con anterioridad, se procede al estudio del expediente para el establecimiento de una línea circular de transporte regular de viajeros, motivada por la necesidad de adaptar la oferta de transporte público a las nuevas necesidades surgidas por el comienzo de las obras de la playa que se ubicará a lo largo del frente litoral de Santa Cruz de La Palma, y los consiguientes problemas de movilidad urbana que ocasionarán las obras. Con esta nueva línea se facilitará tanto la movilidad genéricamente considerada, como el acceso a los establecimientos de negocios

existentes a lo largo del casco histórico, y en general, de toda la ciudad.

Después de deliberar, la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los Consejeros de Coalición Canaria, el voto a favor del Consejero del Grupo Socialista y la abstención del Consejero del Grupo Popular, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el establecimiento de una línea de servicio regular interurbano en Santa Cruz de La Palma, con salida y destino en la Playa de Bajamar.

Segundo.- La tarifa a aplicar será de 1 euro."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el establecimiento de una línea de servicio regular interurbano en Santa Cruz de La Palma, con salida y destino en la Playa de Bajamar.

Segundo.- La tarifa a aplicar será de 1 euro.

Tercero.- En caso de ser técnicamente viable, incorporar un bono específico para esta línea, válido durante un período de cuatro horas, y con un precio de 1,5 euros."

URGENCIAS

ASUNTO Nº 17.- URGENCIA Nº 1.- SUPRESIÓN DE LAS PLAZAS DE DIRECTORES INSULARES.

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de la Presidencia y Junta de Portavoces de este Excmo. Cabildo Insular:

"Visto el Pacto de Gobernabilidad firmado entre el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Socialista en este Excmo. Cabildo Insular, que supone la entrada en el Grupo de Gobierno de los Consejeros del Grupo Socialista, y de conformidad con lo que se preceptúa en el Artículo 130.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en el Artículo 43.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta Corporación, la Presidencia y la Junta de Portavoces, proponen al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Suprimir las cuatro plazas de Directores Insulares, creadas por este Pleno en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 6 de julio de 2011."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba la anterior Propuesta de Acuerdo.

ASUNTO Nº 18.- URGENCIA Nº 2.- EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011 Y DE LA DENOMINACIÓN DE TRES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Desarrollo**

Económico, de fecha **13 de octubre de 2011**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

“Por haberse distribuido con anterioridad, se procede al estudio del expediente nº 2 de la modificación parcial de las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2011, así como de la denominación de tres aplicaciones presupuestarias.

Después de deliberar, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la denominación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 332.462.01 donde dice “subvención bibliotecas” debiera decir “SUBVENCIÓN BIBLIOTECAS MUNICIPALES”.
- 334.462.00 donde dice “subvención bandas de música” debiera decir “SUBVENCIÓN BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES”.
- 334.762.00 donde dice “subvención bandas de música” debiera decir “SUBVENCIÓN BANDAS DE MÚSICA MUNICIPALES”.

Segundo.- Modificar la Base 23 de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para 2011, en los siguientes términos:

A.- Añadir en la misma un octavo apartado que recoja las subvenciones nominativas a las bibliotecas municipales de la Isla, con cargo a la aplicación 332.462.01 y, de conformidad con el siguiente cuadro y por los importes que se relacionan:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
S/C DE LA PALMA	3.425,00 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	3.425,00 €
EL PASO	3.425,00 €
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE	3.425,00 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	2.250,00 €
VILLA DE MAZO	2.250,00 €
PUNTALLANA	2.250,00 €
TIJARAFE	2.250,00 €
PUNTAGORDA	600,00 €
BARLOVENTO	600,00 €
BREÑA ALTA	600,00 €
VILLA DE GARAFÍA	200,00 €
FUENCALIENTE	200,00 €
BREÑA BAJA	100,00 €
	25.000,00 €

B.- Añadir en la misma un noveno apartado que recoja las subvenciones nominativas a las bandas de música municipales de la Isla, con cargo a la aplicación **334.462.00** y, de conformidad con el siguiente cuadro y por los importes que se relacionan

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
S/C DE LA PALMA	12.857,14 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	12.857,14 €
PUNTALLANA	12.857,14 €
BREÑA BAJA	12.857,14 €
VILLA DE MAZO	12.357,14 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	11.357,14 €
VILLA DE GARAFÍA	9.657,14 €
FUENCALIENTE	9.011,88 €
TIJARAFE	8.357,14 €
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE	6.857,14 €
PUNTAGORDA	6.428,57 €
BARLOVENTO	6.428,57 €
BREÑA ALTA	6.428,57 €
EL PASO	5.357,14 €
	133.668,99 €

C.- Añadir en la misma un décimo apartado que recoja las subvenciones nominativas a las bandas de música municipales de la Isla, con cargo a la aplicación **334.762.00** y, de conformidad con el siguiente cuadro y por los importes que se relacionan

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
EL PASO	7.500,00 €
PUNTAGORDA	6.428,57 €
BARLOVENTO	6.428,57 €
BREÑA ALTA	6.428,57 €
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE	6.000,00 €
TIJARAFE	4.500,00 €
FUENCALIENTE	3.845,26 €
VILLA DE GARAFÍA	3.200,00 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	1.500,00 €
VILLA DE MAZO	500,00 €
	46.330,97 €

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, T.R. 2/2004, de 5 de marzo, el presente expediente se expondrá al público por el plazo de 15 días, para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Si no se presentan reclamaciones, las citadas Bases de ejecución quedarán aprobadas definitivamente.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Dictamen, tal y como ha sido transcrito."

ASUNTO Nº 19.- URGENCIA Nº 3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y/O GUARDERÍAS.

La Presidencia y los Portavoces de los Grupos Políticos que integran este Excmo. Cabildo Insular, someten a consideración del Pleno la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La existencia de escuelas infantiles y/o guarderías afianzan un alto valor de contenido social que está procurando altos beneficios al

menor y a su entorno familiar con una impronta profunda que es imparabile y, que por tanto, exige a las administraciones públicas la difusión y mantenimiento de estos espacios dedicados al cuidado de los más pequeños. Si en todas las etapas, la educación es una tarea compartida al menos por las familias y los centros docentes, entre los cero y los tres años el papel de las familias es cualitativa y cuantitativamente mayor, de modo que la atención educativa que proporciona el primer ciclo de la Educación infantil es complementario a la atención parental. En la medida en que la acción educativa está asimismo asociada al cuidado de las criaturas, la Educación infantil responde también a la necesidad de conciliar la vida familiar con la inserción de padres y madres en el mundo laboral. En definitiva, no podemos renunciar a ellas: razones de índole educativo, familiar, de conciliación laboral, de igualdad, de mantenimiento de puestos de trabajo en las escuelas que actualmente existen... justifican, sobradamente, que cualquier tipo de inoperancia en este asunto por parte de las administraciones públicas sea inadmisibile.

A pesar de todo lo anterior, y seguramente con el argumento recurrente, incluso en estos casos de evidente interés social, de la grave crisis económica que padecemos, el Gobierno canario ha decidido no prorrogar el Convenio para el mantenimiento de plazas de escuelas infantiles públicas y de prestaciones económicas de apoyo básico para el presente ejercicio de 2011 y mucho nos tememos que se repita en los próximos años. Esta decisión es contraria al propio Convenio suscrito el 30 de julio de 2010 que en su exponente tercero prácticamente daba por hecho la continuidad en unas cifras de apoyo económico como mínimo equivalente a las de ese año.

Esta aportación autonómica para el mantenimiento de las escuelas infantiles y la atención al menor fuera del hogar por persona cuidadora, suponía en torno a un 34% del coste anual de cada plaza que se estimaba en 3.380 €. Esto significa que se aportaba a cada municipio la cantidad de 1.149,20 € por plaza y año a la que se le añadía una participación fija de 5.088,80 €.

La isla de La Palma recibió en el año 2010 la cantidad total de 481.532,07 € para el conjunto de plazas ofertadas que era y es de 431 unidades.

Aquel hecho supone un gravísimo contratiempo para las familias y las corporaciones locales que han de costear este servicio social. A pesar de ello, las Corporaciones locales han asumido con enorme sacrificio esta inesperada situación pero advierten que esta situación es totalmente insostenible.

Por todo ello, la Presidencia y los Portavoces de los Grupos Políticos que integran esta Corporación proponen los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de Canarias a que en el presente ejercicio se proceda a abonar a las entidades locales de la isla de La Palma que presten el servicio de escuela infantil, las cantidades previstas en el Convenio de colaboración suscrito con la Fecam el día 30 de Julio de 2010.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a que en el próximo ejercicio económico, año 2012, incorpore al Presupuesto General partida equivalente, como mínimo, a la prevista y ejecutada en el año 2010 para sufragar parcialmente los gastos de mantenimiento de las escuelas infantiles públicas y la atención al menor fuera del hogar por persona cuidadora.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO Nº 20.- RUEGOS.

La Sra. Presidenta concede la palabra a la Sra. Arroyo Díaz: "Sra. Presidenta, le quería decir que ruego negocie con el Gobierno de Canarias para que respeten las partidas presupuestarias que ahora mismo tenemos con los programas en los Ayuntamientos del servicio de ayuda a domicilio, con lo del centro de día, con lo de los programas de rehabilitación psicosocial, prestación canaria de inserción. Que nos sigan prestando la ayuda."

Dice la Sra. Presidenta: "Gracias Sra. Arroyo. Procederemos a dirigirnos a la Consejería de Bienestar Social en tal sentido.

D. Mariano Hernández Zapata."

Interviene el Sr. Hernández Zapata: "Muchas gracias Sra. Presidenta. Buenas tardes a todos. Quería aprovechar el ruego en referencia a uno de los temas que se trató hoy en la Comisión de Turismo. No vamos a entrar a valorar los cambios que se han producido en las aportaciones. Pero lo que sí queremos es llegar el ruego a esta Corporación de que todas las actuaciones que aparecen en este nuevo marco, se lleven a cabo y se finalicen en un plazo de cuatro años.

Además, también quería puntualizar que en el último Pleno solicitamos una pregunta en referencia al Charco Verde, la situación; y aún no hemos recibido respuesta.

Gracias."

La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Cabrera Matos: "Ya le habíamos hecho este ruego el pasado Pleno, que son las convocatorias de las Comisiones; queremos que se produzcan con prontitud. Pero ya aprovechar e intentar ser un poquito didáctico en cuanto a las peticiones que nosotros hacemos.

Cuando pedimos una Comisión, ayer tuvimos la experiencia, quizás por la inexperiencia del Consejero en este ámbito de las Comisiones en el Cabildo Insular de La Palma. Íbamos a tratar el intercambiador, pues prácticamente no pudimos tratar absolutamente nada, porque nada había.

Entonces, me parece que cuando nosotros presentamos una iniciativa en la Comisión, no es simplemente para que nos sentemos y nos estemos mirando ahí un ratito a ver qué hacemos; y si hay otros asuntos, pues debatimos esos asuntos, y ese tema lo dejamos.

¿Por qué?. Porque, claro, si no se lleva ni el proyecto. Nosotros hemos solicitado proyecto, modificado, modelo de gestión, modelo de financiación, tiempo. Y, lógicamente, eso habría que debatirlo en esta Comisión.

No tuvimos oportunidad porque, simplemente, se nos dijo que ese proyecto, cosa que nos extrañó bastante, y puede servir incluso hasta de pregunta para que me la ratifique, si ese proyecto, después de más de un año que se está redactando el modificado para el intercambiador, ya lo tiene el Cabildo; o qué motivos o qué problemas existen, porque me parece bastante extraño que no se tenga.

En todo caso, aunque no se tuviera, que las Comisiones, lo que le ruego es que las doten de contenido. Nosotros pedimos la comparecencia o en este caso la Comisión, la celebración de la Comisión, y sería interesante que lleváramos todo el expediente que hubiese para poder debatir, para analizarlo y para intentar llegar a conclusiones positivas.

Eso es un poco lo que quería transmitir y que sirviera de ejemplo, si me lo permite, para la celebración de próximas Comisiones."

Manifiesta la Sra. Presidenta: "Gracias Sr. Cabrera. Bueno, pues, efectivamente, hemos estado dando respuesta a las preguntas y a las Comisiones que se habían solicitado. En estos momentos, de las más de, creo que casi cuarenta solicitudes que hicieron, creo que alrededor de 15 están ya resueltas, por lo que estoy viendo aquí, vía Comisión, vía respuesta escrita.

Vamos a ver, usted solicitó celeridad en la celebración de las Comisiones. Hemos intentado acelerar esa celebración. Pero, efectivamente, algunos asuntos, teniendo en cuenta que algunos Consejeros se incorporaron a sus Áreas; y algunos asuntos son de un calado importante y necesitan de un estudio en profundidad; pues también entenderá que algunos de los Consejeros que se han incorporado al equipo de gobierno, y que desconocían algunos de estos asuntos, pues tengan, y sobre todo, como digo, en algunos que son de relevancia y que tienen su dificultad, pues tengan, necesiten un plazo para poder retomar esos asuntos.

Yo estoy segura de que en breve se procederá a convocar la Comisión con todo lo que usted solicita, y a dar respuesta, totalmente, a lo que usted ha planteado."

Dice el Sr. Cabrera Matos: "Sra. Presidenta, si me permite una cosa, porque si no le mandamos la relación que nosotros tenemos, porque a lo mejor es que faltan algunas cuestiones.

Nosotros hemos solicitado siete Comisiones, de las cuales se ha celebrado la de ayer, que, lógicamente, no está celebrada, porque le hemos solicitado al Consejero que la vuelva a traer.

Informaciones le hemos solicitado más de veinte, concretamente, veintitrés, y se han respondido cuatro. Y Mociones para las Comisiones hemos presentado dos y no se ha celebrado ninguna.

Está el porcentaje mucho más bajo de lo que usted está comentado.

No obstante, si quiere, nosotros le pasamos el resumen para que usted haga una actualización de la misma.

Y le rogaría que actualice los datos porque no son correctos."

Manifiesta la Sra. Presidenta: "Bueno, los cruzaremos. Yo he pedido hoy una relación, porque, efectivamente, estamos intentando dar cumplida cuenta de las informaciones que se solicitan, lo antes posible. Y de las solicitudes que aparecen para nosotros hay bastantes más respondidas.

De todas maneras, haremos ese cruce de información, porque también puede haber ocurrido que alguna que a nosotros nos aparezca como respondida, pues para ustedes no lo esté."

ASUNTO Nº 21.- PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta concede la palabra a la Sra. Arroyo Díaz: "Muchas gracias. Sra. Presidenta, me gustaría preguntarle si va a haber una disminución en la partida presupuestaria para los centros ocupacionales de La Palma, en cuanto a la cuantía que se le da para la plaza. Hasta ahora ha sido de 20,63 euros. Y me dicen los centros ocupacionales que se va a rebajar a 16 euros."

Responde la Sra. Presidenta: "Si le parece, en relación con ese asunto, y dado que en estos momentos se está produciendo un cambio en la Consejería de Asuntos Sociales y Sanidad, yo creo que lo mejor es que lo traslademos a la Comisión, que celebremos una Comisión en relación con ese asunto, y que ahí se debata la financiación de los centros ocupacionales por parte de los técnicos que puedan asistir también, y explicar técnicamente ese asunto, que es complejo, y la Consejera del Área."

La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Cabrera Matos: "Gracias Sra. Presidenta. Una cuestión, que antes me despisté, y casi es más un ruego. Es, simplemente, que el Grupo Popular en el año 2009, el 8 de mayo de 2009, presentó una Moción sobre la contratación de desempleados; aquellas personas que no tenían prestaciones económicas, y que, por tanto, había que hacer un esfuerzo.

Le ruego que vuelva otra vez ese esfuerzo, y creemos que debe aumentar el porcentaje de personas que acceden a través de convenios a un puesto de trabajo temporal. Y que sean aquellas personas, fundamentalmente con cargas familiares, y que, además, no estén cobrando ningún tipo de prestación económica o que ya, prácticamente, estén a punto de finalizarla.

Porque creo que se está produciendo un efecto pernicioso en cuanto a la llamada a la gente, a desempleados al trabajo, que no creo que se esté cumpliendo con ese objetivo, y me parece que es fundamental.

Por lo tanto, el ruego va en ese sentido, tal y como lo aprobamos en esa Moción.

A mí me gustaría, Sra. Presidenta, preguntar si alguien de verdad nos puede decir, porque me lo pregunta mucha gente, me lo pregunta en la calle, me lo preguntan padres, madres. ¿Alguien sabe de verdad qué pasa con el Alonso Pérez Díaz?. ¿Alguien nos puede decir, de una vez por todas, mire es que pasa esto?. Porque es que yo no sé lo que pasa; porque he oído y leído tanto, que yo no sé lo que pasa.

Entonces, nos gustaría si la Presidenta nos puede informar, o se puede interesar y nos puede indicar más tarde, simplemente, ¿qué pasa?. Nada más."

Responde la Sra. Presidenta: "Sr. Cabrera, tal y como hemos informado aquí en multitud de ocasiones, estamos siempre pendientes de esa obra, porque consideramos desde el Cabildo que es una obra fundamental no sólo para Santa Cruz de La Palma, sino para toda la comarca, vienen alumnos de muchos sitios; y que bueno la complejidad de la obra es la que es, pero es cierto que ha sido un proceso complejo y que nosotros hemos estado reclamando que se agilice al máximo. Y vamos a seguirlo haciendo.

No obstante, con independencia de que nosotros solicitemos información sobre esa obra, yo también le recomiendo que la solicite, dado que ustedes también tienen representantes en el Parlamento, pues que también la soliciten allí, y dado que es una obra competencia de la Comunidad Autónoma.

No obstante, nosotros seguiremos interesándonos, y seguiremos detrás de la Consejería de Educación, porque entendemos que es una obra fundamental, y cuando antes se resuelva, antes podrán los alumnos volver al marco natural y lógico de su lugar de estudios, que es el propio Instituto."

Prosigue el Sr. Cabrera Matos: "Viendo el tema social, de empleo, me gustaría que, porque aquí se aprobó también una Moción que presentó el Grupo Popular sobre las cláusulas sociales en los contratos. Nos dimos un plazo de dos meses, aproximadamente, para que se contemplaran las cláusulas sociales en los contratos de obras, suministros y servicios de este Cabildo, y que por los técnicos correspondientes se estudiara y se hiciera una propuesta.

Y desde entonces, ya ha transcurrido bastante tiempo, no hemos recibido absolutamente nada.

¿En qué situación se encuentra?."

Responde la Sra. Presidenta: "Solicitaremos información al Área de Contratación sobre cómo se encuentra ese asunto."

Dice el Sr. Cabrera Matos: "Y quería también preguntarle, porque ayer tuvimos un amable debate, y el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria comentó que ya estaba para la contratación el proyecto del

Parque Cultural del Roque de Los Muchachos. Y me gustaría saber en qué situación se encuentra, porque hasta donde yo sé, y quizás me equivoque, ese documento de pliego de condiciones o de bases se nos entregó en una Comisión. Nosotros hemos solicitado, es otra de las solicitudes que hemos hecho. Y ahora vamos a solicitar, dependiente de la respuesta que nos den, una Comisión.

Hemos debatido, en su momento, un pliego que no se culminó. Quedaba alguna fase más, o algunos articulados más de esas bases, para luego remitirlas al Instituto de Astrofísica de Canarias para que hiciera sus alegaciones y propuestas. Igualmente, al Ayuntamiento de Garafía.

Hemos solicitado en el pasado mandato y en éste que nos entregaran esas alegaciones, esas propuestas para volverlas a ver y llegar a un consenso en un tema tan importante. Y cuál es nuestra sorpresa que ayer nos dieron esa noticia.

Entonces, no sé en qué situación está. De todas formas, no nos parece razonable que se haya llevado a una contratación, sin que previamente, por respeto incluso también a esa Comisión, se hubiese debatido finalmente el documento con las alegaciones y las propuestas que se hicieran.

Me gustaría saber en qué situación está."

Responde la Sra. Presidenta: "Bueno, en primer lugar, efectivamente, está pendiente una Comisión a celebrar sobre este tema. Ustedes lo habían solicitado y vamos a celebrarla.

En segundo lugar, efectivamente, como usted sabe este pliego tiene dos partes: una parte técnica y una administrativa.

La parte técnica es la que, en su momento, se sometió al Instituto de Astrofísica y al Ayuntamiento de Garafía; y ambos organismos manifestaron su parecer sobre la parte técnica. Cuando hablo de técnico, no hablo del proyecto en sí, sino de que debía tener dentro, desde el punto de vista del visitante, el edificio.

Eso se contestó, se consensuó esa parte técnica con esos Ayuntamientos.

Y luego, está la parte administrativa que debe redactar el Servicio de Contratación, y que se le pidió al Servicio de Contratación que lo redactara.

Una vez que estén ambos documentos, pues, por supuesto, se convocará la Comisión, tal y como ustedes había solicitado; que no se ha celebrado porque estamos a la espera de que se terminen de ensamblar esos dos documentos para poder llevarlo a Comisión.

Yo, desde luego, espero y deseo que sean lo antes posible. Probablemente, la semana que viene o principios de la otra, podamos convocar la Comisión, y, efectivamente, llevar allí el documento final para que la Comisión pueda conocerlo y pueda debatirlo."

Manifiesta el Sr. Cabrera Matos: "Sra. Presidenta, como no le voy a hacer más preguntas, pues me gustaría hacer un inciso en este tema.

Vamos a ver, nosotros en la Comisión en la que se debatió ese asunto, se debatieron cosas importantes de gestión y de planteamientos de futuro, que no se han vuelto a debatir. Y eso marca el documento final.

Con lo cual, me parece que hemos tenido tiempo más que suficiente, y todavía lo tenemos. Con independencia de los temas técnicos y de procedimiento administrativo, hay determinados asuntos que son vitales para que salga ese proyecto.

Y en ese momento, había notables discrepancias en lo que planteaba el Grupo de Gobierno y lo que planteábamos nosotros, en cuanto a la fórmula de gestión, en cuanto qué es lo que se iba a hacer allí; qué proyecto se iba a encargar; si era sólo una parte de ese proyecto o se iba a hacer todo el proyecto, y luego poder ejecutar una parte; o presentar todo el proyecto a las empresas, para que éstas

pudieran ejecutar, y por tanto, el proyecto tiene que ser total y no puede ser parcial, como se planteaba en ese documento.

Es decir, hay debate. Y debate necesario. Yo no sé porque no se ha producido ese debate para cerrar y para indicar que el pliego va a ser lo que diga, ojalá que por consenso. Pero, en todo caso, la decisión a quien corresponda, en este caso al Grupo de Gobierno. Pero no podemos dejar pasar más tiempo sin saber realmente...

Porque yo me pregunto; yo veo ahora en el Plan de Infraestructuras Turísticas una aportación de dos millones para el Parque Cultural, y me pregunto para qué. ¿Qué modelo de gestión vamos a llevar allí?. ¿Qué se va a contratar?. ¿Qué proyecto se va a encargar a la persona que va a redactarlo?. Porque el pliego que estábamos elaborando no se olvide usted que era tan importante, como era decirle al técnico qué era lo que queríamos para allí. Y eso no es un debate técnico, es un debate político.

Por tanto, yo le pido que antes de encargar, porque suponemos que lo que se está encargando es la redacción del proyecto. Sí, lo que se pretende encargar es la redacción del proyecto, todavía no estamos en fase, ni mucho menos de ejecución. Esto es la redacción del proyecto.

Esa redacción del proyecto, el contenido que se le pretendía dar al trabajo que vaya a realizar el arquitecto, hay notables discrepancias. Y me gustaría intentar... Sí, notables discrepancias porque ustedes planteaban, por ejemplo, no hacer restaurante, no hacer... Nosotros entendíamos que esa cuestión es una cuestión vital para atraer a la inversión privada, que es como único va a funcionar el tema. No hay otra forma."

La Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Viña Ramos: "A mí me parece, estoy casi seguro, que se llevó a Comisión. Y las aportaciones que ustedes hicieron se aprobaron.

Y a partir de eso, ese documento, con sus aportaciones, se remitió al Ayuntamiento de Garafía y al Astrofísico. Y ellos le dieron el visto bueno.

Y después para los pliegos de cláusulas administrativas es para lo que se remitió a Contratación, para que elaboren los pliegos de cláusulas administrativas, que están todavía por ver y debatir en otra Comisión."

Dice el Sr. Cabrera Matos: "Es fácil: entrégenos el documento que le llevo pidiendo hace un año, un año y medio. Entrega el documento y vemos si efectivamente..."

El documento que le remitió a los Ayuntamientos, al Ayuntamiento de Garafía y al Instituto de Astrofísica de Canarias."

Dice la Sra. Presidenta: "Fue lo que se decidió en la Comisión."

Manifiesta el Sr. Cabrera Matos: "Y se debatió. Pues nos lo entregue. ¿Es posible?."

Manifiesta la Sra. Presidenta: "En todo caso, Sr. Cabrera, hay una cosa yo creo que importante: para poder sacar el concurso para el proyecto o esa fórmula, necesitábamos una financiación, necesitábamos que llegara el dinero. El dinero no había llegado. Por tanto, mientras tanto estábamos trabajando, como es lógico en la parte administrativa.

Como usted sabe, o debería saber, eso ya lo hemos explicado aquí en multitud de ocasiones, hoy en día, dada las incertidumbres presupuestarias que tenemos, la Intervención de este Cabildo y las Intervenciones de todas las Administraciones, hasta que no tienen el dinero en el Presupuesto no permiten realizar ningún encargo por mucho que haya un compromiso, incluso en convenio.

Eso es lo que estamos haciendo, y la línea que vamos a seguir.

Y, bueno, tal y como está solicitado eso se llevará a Comisión y se debatirá en el momento en que esté terminado y en que vayamos a proceder al encargo del proyecto."

La Sra. Presidenta concede la palabra a la Sra. Álvarez Simón: "Sra. Presidenta, simplemente una cosita. Era para preguntar si hay una previsión o se ha hecho algún estudio respecto a lo que son, llamémoslas las consecuencias colaterales, que está generando la promoción deportiva, pero en otras disciplinas: en artesanía, en actividades extraescolares.

Si se está haciendo algo desde el Cabildo para contrarrestar los efectos y no tener las mismas problemáticas. Y por qué cursos hay que realizarlos igualmente. Y si hay algún estudio global al respecto. Y si es así, ¿qué se ha avanzado?."

Responde la Sr. Presidenta: "Bien, estamos en estos momentos estudiando, efectivamente, a raíz de lo que ha pasado, la situación de cada una de las Áreas, y las relaciones y las formas en que se están desarrollando cada una de las tareas.

En caso de que sea necesaria hacer alguna modificación, y en virtud de ese estudio que hagamos, pues lo haremos desde que percibamos que existe alguna necesidad de cambiar la forma en que estamos trabajando.

Pero sí, efectivamente, estamos estudiándolo en todas la Áreas.

Muy bien. Muchas gracias. Se levanta la sesión."

No habiendo más intervenciones, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las **15:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General del Pleno, con carácter accidental, certifico.



CABILDO LA PALMA